



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 200014003002-2021 – 00446 – 00
DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA 890.903.938-8
DEMANDADO: LUIS MIGUEL NIÑO VARGAS

Corrección de auto.

La parte ejecutante solicita corrección del auto de mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021, en cuanto al radicado del proceso, en el sentido que se digitó 200014003008-2021-00446, siendo lo correcto es 2000140030022021-00446-00.

Esta judicatura, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., procederá a corregir el error en que se incurrió en el mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021, en cuanto al radicado del proceso, en el sentido de que lo correcto es 200014003002-2021-00446-00.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Primero: Corregir el error en que se incurrió en el encabezado del mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021, en cuanto al radicado del proceso, en el sentido de que el radicado de la demanda es el 200014003002-2021-00446-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99467dde15988407bb69530f648e770763dde37e29fcc7529e51ecd35242ac43**

Documento generado en 18/11/2021 12:05:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>